



Resolución Ministerial

Nº 051 -2019-PRODUCE

Lima, 14 FEB. 2019

VISTOS: El documento de fecha 15 de enero de 2019 de la International Monitoring, Control and Surveillance (MCS) Network; el Informe N° 0002-2019-PRODUCE/DGSFS-PA-ecastilla de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción; el Informe N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00159-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 155-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de fecha 15 de enero de 2019, el Presidente de la International Monitoring, Control and Surveillance (MCS) Network comunica a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, que la iniciativa presentada por la Red de Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR), ha sido seleccionada como uno de los proyectos ganadores del 3er Concurso para Frenar la Pesca INDNR; en mérito a lo anterior, se cursa invitación para participar en la Ceremonia de Entrega de Premios que se llevará a cabo en el marco del "6th Global Fisheries Enforcement Training Workshop (GFETW)", el cual es organizado por la International MCS Network, en colaboración con el Departamento de Pesca de Tailandia, y se realizará en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, entre el 18 y el 22 de febrero de 2019;

Que, la Red de Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR, fue creada en la República de Panamá, en octubre de 2017, en el marco del proyecto Regional FAO TCP/RLA/3604 "Fortalecimiento de las capacidades y las medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los países de América Latina"; la Secretaría Técnica de dicha Red es ejercida por la República de Perú, representada por el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, el cual desarrolla sus tareas a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción;

Que, con el Informe N° 0002-2019-PRODUCE/DGSFS-PA-ecastilla, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción señala que la participación de la entidad en el "6th Global Fisheries Enforcement Training Workshop (GFETW)" y en la Ceremonia de Entrega de Premios del 3er Concurso para Frenar la Pesca INDNR es de importancia, toda vez que permitirá fortalecer las labores de supervisión, fiscalización y sanción, así como, adquirir conocimientos e intercambiar información que coadyuvará a prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR; recomendándose la participación de la señora Rosa Hilaria Ramírez Ontaneda, profesional de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción;



Que, por Memorando N° 00159-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el cual señala que es de importancia la participación de la comisionada en los referidos eventos, toda vez que responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; se indica también, que dicha participación permitirá dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos como Secretaría Técnica de la Red de Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de la citada comisionada, serán asumidos por la International MCS Network, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

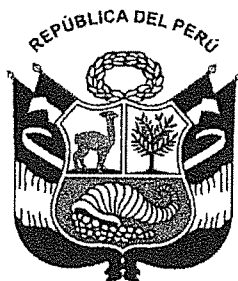
Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa Hilaria Ramírez Ontaneda, profesional de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 15 al 24 de febrero de 2019, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa Hilaria Ramírez Ontaneda, profesional de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 15 al 24 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la citada profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



